ESTUDIOS PREVIOS

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

Dependencia	Unidad Administrativa y Financiera
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y CONMEMORACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS
Presupuesto Oficial	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 17.462.525) INCLUYENDO IVA
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Luis Felipe Arrubla
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Jefe de Unidad Administrativa y Financiera
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Clase de Contrato	Suministro
Fecha de Elaboración	13 de noviembre de 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1625 de 2013, por medio de la cual se expide el régimen para las áreas metropolitanas, establece los principios, objetivos y competencias de estas entidades territoriales como figuras de asociatividad regional orientadas a promover el desarrollo armónico y sostenible de los municipios que las integran, garantizando la planificación y prestación eficiente de servicios públicos, así como la ejecución de proyectos de impacto regional.

Tras la realización de la consulta popular, el 21 de diciembre de 2023 se protocolizó, mediante la Escritura Pública N° 3.369 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, la constitución del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSC), integrada por los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina. Esta entidad fue legalmente establecida como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y patrimonial, y con capacidad para contratar, adquirir derechos y contraer obligaciones.

A través del Acuerdo Metropolitano N° 001 de 2024, se aprobaron y adoptaron los Estatutos del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, los cuales establecen la estructura orgánica y funcional de la entidad, los principios que rigen su actuación, los órganos de dirección y administración, así como los procedimientos internos que regulan su operación.

El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, como entidad de reciente creación y en proceso de posicionamiento institucional, requiere fortalecer su imagen corporativa, divulgar los resultados de su gestión y socializar los proyectos, programas y actividades que desarrolla ante los ciudadanos y demás grupos de interés de su jurisdicción.

En este sentido, se hace indispensable contar con elementos publicitarios, material promocional y servicios de diseño, producción e instalación que permitan garantizar una comunicación efectiva, fortalecer la identidad

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

institucional y promover la participación y apropiación ciudadana frente al quehacer misional del Área Metropolitana.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de contratar el suministro de elementos publicitarios, material promocional y servicios conexos de diseño, producción e instalación, orientados a la promoción, divulgación y comunicación institucional del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, asegurando así el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales y el normal desarrollo de sus actividades.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y CONMEMORACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
53	10	27	00	Uniformes corporativos
60	12	19	00	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
55	12	19	00	Columnas de Publicidad
80	14	16	00	Servicio de Gestión de Publicidad
82	10	15	00	Publicidad Impresa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada.
b. Garantizar la entrega de los elementos solicitados de manera parcial y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por el supervisor.
c. Garantizar la calidad de los elementos, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la entidad, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad.
d. El contratista debe tener disponible, la cantidad de elementos solicitados, según lo indicado en el cuadro de características y cantidades.
e. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
f. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSC)
g. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del AMCSC, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
i. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
j. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
k. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
l. Pagar los impuestos que se deriven de la ejecución del contrato.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

m. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

CATEGORÍA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN/NECESIDAD	CANTIDAD
PRENDAS DE VESTIR	Camisa manga larga	Camisa con logo institucional bordado, modelos de hombre y mujer	11
	Camiseta tipo Polo	Camisa tipo Polo con logo institucional bordado, modelos de hombre y mujer	10
	Rompe vientos	Con detalles bordados de logo institucional	10
	Gorra	logo institucional bordado	20
ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	Libreta	Color azul turquesa, con logo institucional en ambas caras, incluyendo redes sociales	20
	Lapiceros	Color azul turquesa, con logo institucional y leyenda	20
ACCESORIOS	Vaso/Pocillo	Sublimado con logos institucionales	20
	Sombrilla	Paraguas azul turquesa con logos institucionales	20
	Bolsa de tela	Bolsa Biodegradable con la imagen institucional del AMCSC	10
	Pin Metálico	Diseño institucional del Área Metropolitana (Montañas azules y blancas)	20
IDENTIFICACIÓN	Carnet de identificación	Sublimado en PVC en ambas caras, para miembros de la Junta Metropolitana y reverso con detalles de miembro de junta	7
BANDERAS Y ASTAS	Banderas + Escudo	Banderas de los municipios miembros del Área Metropolitana, tamaño 90*150 con orientación del escudo para la vista	8
	Astas	Astas con base en madera para sostener las banderas	8
PUBLICIDAD	Pasacalle	3 mts de ancho * 80 cm de alto, con logos institucionales	1
	Señaletica	Acrílico + impresión al respaldo+ instalada con dilatadores de 30 cm ancho	6
	Señaletica	Acrílico + impresión al respaldo+ instalada con dilatadores de 45 cm ancho	1
	Señaletica	Aviso en suela espuma con impresión full color instalado	1

NOTA: Los oferentes deberán diligenciar el valor unitario de los bienes y el valor total con IVA incluido (cuando aplique), todos los impuestos, gastos y costos derivados del proceso, los cuales corren por cuenta del Contratista.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y decretos reglamentarios, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, y su invitación pública.
2. Colaborar con la Entidad en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Entidad defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
6. Cumplir con entrega de la factura de cobro, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las actividades, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

I. Ejecución y Objeto Contractual

- Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada, ejecutándolo de una manera idónea y responsable.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del AMCSC, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
- Designar un Coordinador de Proyecto único como interlocutor ante el AMCSC.
- Describir la metodología que empleará para la planeación, diseño, aprobación y entrega de los servicios.

II. Aspectos de Calidad y Especificaciones de los Bienes

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

- Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la entidad, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad.
- Incluir Garantía del o los productos en la propuesta.
- Mantener disponible la cantidad de elementos solicitados, según lo indicado en el cuadro de características y cantidades.
- Especificaciones Generales de los Bienes:
 - Todos los elementos solicitados deben ser nuevos, estar en su respectiva envoltura o caja, y en perfecto estado.
 - Prendas de Vestir: Deben cumplir con los estándares de calidad según la referencia seleccionada.
 - Carnés de Identificación: Deben cumplir con la línea institucional, garantizando la calidad y diseños propuestos.
 - Banderas: Deben ser bordadas y guardar la orientación del escudo para su visibilidad.
 - Artículos de Escritorio y Accesorios: Deben ser de los colores institucionales y los diseños proporcionados o entregados por el AMCSC, cumpliendo con los criterios de elección propuestos e ir en armonía con los colores institucionales.
 - Identidad Visual: El contratista debe apegarse estrictamente a lo planteado por el AMCSC en todas las piezas (tipografías, usos del logo, paleta de colores).
 - Elementos Impresos y de Gran Formato (vallas, pendones, etc.): Debe garantizar la resolución mínima de 300 dpi (para impresión de mano), además de los requerimientos de sangrado y modo de color (CMYK) estándar en la industria.
- Entrega de Archivos Digitales: Deberá entregar todos los archivos digitales originales (diseño gráfico, videos, posts, etc.) en formatos editables abiertos (ej. .ai, .psd, .indd, .prproj o sus equivalentes en software libre) y en los formatos de salida finales (ej. .jpg, .png en alta resolución, videos en .mp4 Full HD o superior).

III. Logística y Entrega

- Garantizar la entrega de los elementos solicitados.
- Los bienes deben ser puestos en el lugar y la hora indicada por el supervisor.
- Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
- El contratista deberá realizar las entregas en la dirección que designe el AMCSC.
- La publicidad debe ser instalada en las oficinas del AMCSC y en los sitios designados para tal fin.

IV. Aspectos Económicos y Financieros

- Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
- Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato.
- La oferta deberá incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Pagar los impuestos que se deriven de la ejecución del contrato.

V. Interacción y Reporte

- Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el AMCSC.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - AMCSC

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.
5. Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con la entidad bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.
Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por servicios iguales o similares al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	PLAZO
CO1.PCCNTR.6491774	SUMINISTRO DE LITOGRAFIA COMO MATERIAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAMACA	Mínima Cuantía	20.000.000	162 días
CO1.PCCNTR.6745411	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LOGISTICA Y LITOGRAFIA, PARA LAS JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE DERECHOS Y DEBERES EN SALUD, ASÍ COMO PARA LAS DIFERENTES JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE CAMPO DE CO	Mínima Cuantía	36.400.000	2 meses
CO1.PCCNTR.8473540	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD CON DESTINO AL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Mínima Cuantía	19.605.000	2 meses
CO1.PCCNTR.8521621	COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y PUBLICIDAD IMPRESA, ESENCIAL	Mínima Cuantía	20.411.000	8 días

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

	PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"			

Para el proceso de contratación, se destinó una partida presupuestal de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 17.462.525)** incluyendo IVA y demás impuesto directos e indirectos al proceso, luego de efectuar un sondeo de precios del mercado tras las cotizaciones recibidas.

6. FORMA DE PAGO

El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, realizará un único pago del 100% del valor del contrato de acuerdo con los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la entidad y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
- Certificado bancario.
- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 21 N°22-57 Edificio Bolívar, y tendrá como domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas

8. DURACIÓN Y/O PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	020
Valor:	17.462.525
Vigencia:	2025

10. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a. La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesto que respalda la contratación.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal., independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esto último y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hoce el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará lo verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Metropolitano 004 de diciembre 16 de 2025, el presupuesto de la entidad para el año 2025 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 1.263,07 SMMLV.

Conforme lo anterior, la regla aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2° literal b de la Ley 1150 de 2007 - respecto la determinación de las cuantías es: *"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales",* o sea hasta $398.580.000. conforme lo anterior, la mínima cuantía de la entidad es hasta $39.858.000.

Dado lo anterior y al presupuesto estimado de la presente contratación equivalente a **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($17.462.525)** incluyendo IVA**,** el presupuesto de esta contratación no supera el 10% de lo menor cuantía, por lo que se llevará a cabo el trámite respectivo para la contratación de mínima cuantía.

11. SUPERVISIÓN

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que lo regulen; de conformidad con las funciones establecidas la supervisión estará a cargo de la Auxiliar Administrativa y financiera, o quien haga sus veces.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la AMCSC con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas con Nit. 901.913.641-8, que cubra los siguientes riesgos:

Dentro del proceso de selección, se deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Calidad del servicio a suministrar	10%	Equivalente a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

El contratista se obliga para con el AMCSC, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

13. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente; el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio del contrato a celebrarse. (**Documento Anexo**)

14. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y mínima cuantías estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

De conformidad con lo indicado en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para los procesos que se adelanten a través de la modalidad de Mínima Cuantía no es aplicable el análisis sobre la cobertura de Acuerdos Comerciales vigentes.

Dado en Manizales Caldas, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

LUIS FELIPE ARRUBLA

Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera
AMCSC- Área Metropolitana Centro Sur de Caldas

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

Proyecto: **DIANA LORENA MORA MARIN**
Auxiliar Administrativo



Revisó: **VANESA GOMEZ HURTADO**
Profesional Jurídica

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co